

**INFORME RELATIVO A LA ENTREGA DE LOS PLANES DE RECICLAJE E INFORMES DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PROPAGANDA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CAMPAÑA, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA.**



## 1. PRESENTACIÓN

El artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otros aspectos, que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral así como los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

En ese contexto y derivado del proceso electoral local 2021-2022, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en fecha 08 de diciembre de 2021 aprobó el acuerdo IEEH/CG/178/2021, que contiene el calendario electoral, mismo que en la actividad identificada con número 102, establece el término para que los partidos políticos y/o candidaturas independientes presenten su plan de reciclaje, atendiendo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la Difusión, Fijación y Retiro de la Propaganda Política y Electoral del Instituto Estatal Electoral, determinando que será a más tardar en la fecha de inicio de la campaña, siendo el 3 de abril de 2022, la fecha límite para ingresar los mencionados planes de reciclaje.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de observar lo establecido en el artículo 295 del Reglamento de Elecciones del INE, los partidos políticos deben presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda Electoral en la etapa de campañas, sobre el uso de materiales reciclables y biodegradables, como el papel y cartón, plásticos biodegradables y tintas base agua o biodegradables, los nombres de los proveedores contratados. De igual forma los institutos políticos deben presentar los certificados de calidad de las materias primas utilizadas en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es hacer del conocimiento al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, respecto de la presentación de los planes de reciclaje y los informes sobre los materiales utilizados en la propaganda electoral para la etapa de campaña en el Proceso Electoral en el que se renovará al Poder Ejecutivo de nuestro Estado en el año 2022.

### 3. MARCO LEGAL

Que con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional federal que contiene la Reforma Política Electoral, con la que se obliga a expedir la nueva Ley Electoral, conocida hoy, como Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

Dicha reforma constitucional estableció la obligación para el Congreso de la Unión, de que, a más tardar el 30 de abril de 2014, se creará la Ley antes mencionada, en la que de acuerdo al segundo transitorio fracción II inciso G), se deberá de regular la propaganda electoral debiendo establecer que, en los artículos promocionales utilitarios, solo podrán ser elaborados con material textil.

Derivado de lo anterior en fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual en su artículo 209 numerales 2, 3 y 4 respectivamente estableció que:

Artículo 209...

1...

*2. Toda toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.*

*3. Se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o 3 candidato que lo distribuye y que los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil.*

*4. Los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil.*

Además, el artículo 209 numeral 6 de la LEGIPE, dispone que *el partido político, candidato registrado o simpatizante que viole lo dispuesto en el referido artículo, será sancionado en los términos previstos en la presente Ley.* Por otra parte, el artículo 250, establece que *en la colocación de la propaganda electoral de los partidos y candidatos se deberán observar las reglas siguientes:*

- a) No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;*
- b) Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario;*
- c) Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determinen las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;*
- d) No podrá fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico, y*
- e) No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.*

El artículo 295 numeral 1 del Reglamento de Elecciones refiere que, para la producción de la propaganda impresa, deberá observarse lo señalado en el artículo 209 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que, en términos del artículo destacado, toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.

En tanto, el Artículo 295 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, refiere que los partidos políticos y coaliciones, tanto nacionales como locales, deberán presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales, una semana antes de su inicio, según corresponda. El informe deberá contener:

- a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de haber una modificación sobre estos contenidos, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo;*
- b) El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña. En caso de haber una modificación a este plan, se deberá notificar inmediatamente al secretario ejecutivo.*
- c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.*

El numeral 3 del mencionado artículo, establece que en el uso de material plástico biodegradable para la propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes registrados, deberán atender a la Norma Mexicana que se encuentre vigente en esa materia, en donde se establezcan y describan los símbolos de identificación que se deben colocar en los productos fabricados de plástico, con la finalidad de facilitar su identificación, recolección, separación, clasificación reciclado o reaprovechamiento.

Respecto a la propaganda que los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas comunes realicen en la vía pública por cualquier medio, se deberán sujetar a lo previsto por el artículo 128 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como del Reglamento para la Difusión, Fijación y Retiro de la Propaganda Política y Electoral del Instituto Estatal Electoral.

El referido artículo en su fracción VI establece que toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables, que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, por lo que los partidos políticos y candidaturas independientes deberán presentar un informe de los materiales de la propaganda que utilizarán durante su campaña.



## 4. INFORME

Derivado de lo anterior, a continuación, se presenta una síntesis de los informes y planes de reciclaje que fueron presentados por los ocho partidos políticos sobre el uso de materiales reciclables o biodegradables en su propaganda electoral impresa durante las campañas electorales para el Proceso Electoral 2021-2022:

### **Coalición “Va Por Hidalgo”**

Con fecha 02 de abril de 2022, se recibió oficio s/n suscrito por los representantes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática con el que presentan plan de reciclaje de propaganda de campaña de la Coalición “Va por Hidalgo”, y con fecha 29 de abril se recibió oficio al alcance firmado por el representante suplente Mtro. Rafael Sánchez Hernández, quien presentó nombre de proveedores y certificados de calidad de las resinas utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico de los partidos que integran la coalición “Va Por Hidalgo”, coalición que fue aprobada mediante cuerdo IEEH/CG/R/001/2022.

#### **a) Nombre de los proveedores contratados.**

- Hugo Rodríguez Hernández
- Agustín Genaro Guzmán Anaya
- Publimedios Electrónicos S.A de C.V.
- Javier Israel Romero Sánchez
- Alicia Guillén Ruiz
- Soluciones Empresariales RODIBA, S.A de C.V

#### **b) Plan de reciclaje**

En el documento proponen las siguientes acciones, carta compromiso de la candidata a utilizar propaganda amigable con el medio ambiente, exigirles a los proveedores que la propaganda impresa en plástico presente los certificados de tintas, retirar la Propaganda Electoral para su reciclaje, dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la jornada electoral para su posterior traslado al centro de acopio y/o recicladora.

#### **c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.**

Los partidos anexaron a su escrito los certificados expedidos por los proveedores, Hugo Rodríguez Hernández, Agustín Genaro Guzmán Anaya, director general de FAAM, Publmedios Electrónicos S.A de C.V., KY Industrias S.A. de C.V., TREND GROUP, Comercializadora Grafica de Hidalgo y RODIBA, en los cuales se presenta la descripción técnica de los materiales utilizados para la elaboración de propaganda electoral y cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas.

Cabe señalar que, de forma individual, los representantes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, ingresaron la misma información que fue presentada por la Coalición “Va Por Hidalgo”, toda vez que, como se advierte en las respectivas comunicaciones, toda la propaganda que corresponda a la candidatura de la Coalición, se realizará de manera conjunta mediante los proveedores que ya se han mencionado y bajo los criterios que se mencionan líneas arriba; teniendo con ello por presentados por los partidos políticos integrantes de la Coalición, los Planes de reciclaje, los proveedores y los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

## **Partido Verde Ecologista de México**

Con fecha 01 de abril de 2022, se recibió en oficialía de partes de este Instituto mediante oficio PVEM-070/2022 firmado por la representante suplente del partido Lic. Miriam Nayeli Avilés Candelaria, con el que presenta plan de reciclaje para el proceso electoral 2021-2022. Con fecha 26 de abril se recibió oficio PVEM-101/2022 firmado por el representante propietario del partido Lic. Honorato Rodríguez Murillo, en el que informa que la elaboración de la propaganda impresa será, en papel, cartón o plástico que se pueda degradar, respecto a los nombres de los proveedores se realizará la contratación con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del INE, sin especificar cuales, de los certificados de calidad de resinas se menciona que serán conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, sin embargo no anexan los certificados emitidos por sus proveedores por lo que se tiene por no cumplido lo establecido en el inciso c) del Artículo 295 numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

### **a) Nombre de los proveedores contratados.**

- El partido informó que la propaganda será elaborada por proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del INE.

## **b) Plan de reciclaje**

El plan de reciclaje consistirá en la realización de actividades de recolección, separación de papel, cartón, y textiles, una vez que sean debidamente recolectados y separados por grupos, deberán ser entregados a los representantes del partido en cada distrito electoral y serán entregados al Comité Estatal donde será el centro de acopio, para su posterior traslado a las plantas clasificadoras. Las lonas serán repartidas a familias de escasos recursos.

## **c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.**

En su comunicación estableció que sus proveedores cumplen con las Normas Mexicanas de certificación de calidad de las resinas NMX-E-232-CNPC-2011 y NMX-E-232-CNPC-2014.

## **Partido del Trabajo**

Con fecha 30 de marzo de 2022, se recibió en oficialía de partes de este Instituto mediante oficio s/n firmado por el representante suplente del partido Lic. Francisco Javier León Castillo, con el que presenta plan de reciclaje para el proceso electoral 2021-2022. Con fecha 02 de mayo se recibió oficio s/n firmado por el representante suplente del partido Lic. Francisco Javier León Castillo, con el que informa los nombres de los proveedores.

### **a) Nombre de los proveedores contratados.**

- Micaela López Díaz
- Humberto Luis Néstor
- Jaime Rosas Máximo
- Griselda Verdiz Campos

### **b) Plan de reciclaje**

El plan de reciclaje contempla establecer centros de acopio, en el cual las personas que tengan algún material de propaganda electoral, una vez terminadas las campañas tengan un lugar al cual llevar dicha propaganda, la cual será recogida por el proveedor en días y horarios determinados, quien le dará el tratamiento para su reciclado.



**c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.**

El Partido informó que: *en la actual campaña electoral para la renovación de Gubernatura 2022, no utilizó material o propaganda que ocupe resina en ninguna de sus calidades o derivados.*

### **Partido Movimiento Ciudadano**

Con fecha 30 de marzo de 2022, se recibió en oficialía de partes de este Instituto mediante oficio TESO/HGO/0019/22 firmado el Tesorero del partido en Hidalgo C.P. Eric González Ramírez, con el que presenta informe sobre la producción del material de propaganda impresa, relativa a la campaña de Gobernador del proceso electoral 2021-2022 y con fecha 27 de abril se recibió oficio TESO/HGO/0023/22, con el que anexan los certificados de calidad expedidos por los proveedores contratados por Movimiento Ciudadano.

**a) Nombre de los proveedores contratados.**

- Publimedios Electrónicos, S.A. de C.V.
- Comercializadora y Proyectos MAFAMI, S. de R.L de C.V.
- Comercializadora Betina S.A. de C.V.
- Agustín Genaro Guzmán Anaya

**b) Plan de reciclaje**

Respecto al plan de reciclaje contempla retiro de propaganda electoral a cargo de los coordinadores distritales, posteriormente será trasladada a la sede de la Comisión Operativa Estatal, por último, se entregará el material recolectado a una empresa especializada en disposición de resinas plásticas. Se informa que los proveedores que arrenden espacios publicitarios, serán quienes retiren las lonas y las trasladen a la Comisión Operativa Estatal.

**c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.**

El partido anexó a su escrito los certificados expedidos por los proveedores, Agustín Genaro Guzmán Anaya, director general de FAAM, KY Industrias S.A. de C.V., en los cuales se presenta la descripción técnica de los materiales utilizados para la elaboración de propaganda electoral y cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas.

## **Partido Morena**

Con fecha 01 de abril de 2022, se recibió en oficialía de partes de este Instituto mediante oficio REPMORENAIEEH/24/2022 firmado el representante propietario Lic. Israel Flores Hernández, con el que presenta plan de reciclaje de propaganda de campaña del proceso ordinario 2021-2022, con fecha 26 de abril se recibió oficio s/n en alcance al plan de reciclaje. Del segundo oficio si bien es cierto realiza una adición, es referente a la definición de las RESINAS, su estructura química, los tipos de resinas, así mismo menciona que los proveedores contarán con los certificados de calidad de la resina utilizada en su producción, sin embargo, no anexa los certificados emitidos por sus proveedores por lo que se tiene por no cumplido lo establecido en el inciso c) del Artículo 295 numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

### **a) Nombre de los proveedores contratados.**

- Comercializadora Garnica y García S.A de C.V.
- Capital Estratégico SC
- Arte Diseño e Imagen S.A de C.V.
- Juan Luis Vite Vivanco
- Arte Diseño e Imagen S.A de C.V.
- Raúl Ortega Quintanar
- Geradrfo Nogues

### **b) Plan de reciclaje**

Informa que su procedimiento de reciclaje se realizará bajo las siguientes etapas: retiro de propaganda electoral, traslado a los centros de acopio, seguido de una separación y clasificación de los materiales y finalmente traslado de a los sitios de reciclaje más cercano y en su caso, a los sitios de recolección que se dediquen a la compra de materiales para reciclar

### **c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.**

Informó que, *para la impresión de la propaganda electoral impresa en plástico, los proveedores contarán con los certificados de calidad de la resina utilizada en su producción, a efecto de identificar el tipo de plástico de que se trate.*

## **Partido Nueva Alianza Hidalgo**

Con fecha 30 de marzo de 2022, se recibió en oficialía de partes de este Instituto mediante oficio NAHF/045/22 firmado por la coordinadora ejecutiva de finanzas C. Juana María Márquez Pasarrales, con el que presenta plan de reciclaje y el informe de materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la campaña 2021-2022.

### **a) Nombre de los proveedores contratados.**

- Blanco y Negro Agencia de Diseño Gráfico S.A. de C.V.
- Olga Pérez Cerón
- FAAM
- OMAI Publicidad
- Oscar Raúl Romero Mejía
- Logística en Comercio Exterior de Hidalgo S.A de C.V.

### **b) Plan de reciclaje**

Respecto al plan de reciclaje contempla el retiro de la propaganda a cargo del comité de dirección estatal, seguido del traslado del material al centro de acopio que se encontrará dentro de las oficinas del Partido Local Nueva Alianza Hidalgo, y finalmente se enviará el material a la empresa “RECSA” S.A. de C.V, quien tendrá la encomienda de la destrucción y reutilización.

### **c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.**

El partido anexó a su escrito los certificados expedidos por los proveedores Papelería Progreso S.A de C.V, Grupo Sánchez, Olga Pérez Cerón, FAAM, María Magali Arreola García, Materiales y Suministros Gráficos, Logística en Comercio Exterior y Certification for Safe Transport of Chemical Goods en los cuales se presenta la descripción técnica de los materiales utilizados para la elaboración de propaganda electoral y cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-252-ssa1-2011.

## 5. CONCLUSIONES

Finalmente, el multicitado artículo 295 del Reglamento de Elecciones en su numeral 5 dispone que el Secretario Ejecutivo deberá presentar un informe final ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o su equivalente al interior del OPL, tanto de precampañas como de campañas, sobre la información que reciba de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes. De manera adicional, deberá integrar la información que reciba de los consejos locales y distritales del Instituto, respecto del seguimiento que dieron sobre el debido cumplimiento en la materia. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral o su equivalente al interior del OPL, una vez hechas las valoraciones correspondientes sobre dicho informe, lo someterá a consideración del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda.

En atención a lo anterior y derivado de la revisión a la documentación remitida a la Secretaría Ejecutiva del Instituto por parte de los partidos políticos, la presentación de los planes de reciclaje y de los informes sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la etapa de campañas electorales se realizó de la siguiente manera:

### Información entregada por los Partidos Políticos en cumplimiento al artículo 295 del Reglamento de Elecciones

Partido Político	Fecha de Presentación	Informe
	02/04/2021	Presentó nombres de los proveedores. Presentó plan de reciclaje Presentó Certificados de calidad de la resina utilizada en propaganda Impresa en plástico.
	02/04/2021	Presentó nombres de los proveedores. Presentó plan de reciclaje Presentó Certificados de calidad de la resina utilizada en propaganda Impresa en plástico.
	02/04/2022	Presentó nombres de los proveedores. Presentó plan de reciclaje Presentó Certificados de calidad de la resina utilizada en propaganda Impresa en plástico.

	<p>01/04/2022</p>	<p>El partido informó que la propaganda será elaborada por proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del INE.</p> <p>Presentó plan de reciclaje.</p> <p>Informó que sus proveedores cumplen con las Normas Mexicanas de certificación de calidad de las resinas NMX-E-232-CNPC-2011 y NMX-E-232-CNPC-2014.</p>
	<p>30/03/2022</p>	<p>Presentó nombres de los proveedores.</p> <p>Presentó plan de reciclaje</p> <p>Informó que <i>en la actual campaña electoral no utilizó material o propaganda que ocupe resina en ninguna de sus calidades o derivados.</i></p>
	<p>30/03/2022</p>	<p>Presentó nombres de los proveedores.</p> <p>Presentó plan de reciclaje</p> <p>Presentó Certificados de calidad de la resina utilizada en propaganda Impresa en plástico.</p>
	<p>01/04/2022</p>	<p>Presentó nombres de los proveedores.</p> <p>Presentó plan de reciclaje</p> <p>Informó que, <i>para la impresión de la propaganda electoral impresa en plástico, los proveedores contarán con los certificados de calidad de la resina utilizada en su producción, a efecto de identificar el tipo de plástico de que se trate.</i></p>
	<p>30/03/2022</p>	<p>Presentó nombres de los proveedores.</p> <p>Presentó plan de reciclaje</p> <p>Presentó Certificados de calidad de la resina utilizada en propaganda Impresa en plástico.</p>

Siendo lo que se tiene que informar respecto de la entrega de planes de reciclaje e informes de materiales utilizados en la elaboración de propaganda electoral de campaña, durante el Proceso Electoral de la Gubernatura 2021-2022.

Pachuca de Soto, Hidalgo, \_\_\_\_\_ de mayo de 2022.